

**URBAS GRUPO FINANCIERO S.A.**

**CÓDIGO DE CONDUCTA**

## Índice

1. Objeto	3
2. Ámbito de aplicación	4
3. Valores y Normas de conducta	5
3.1 Respeto a la legalidad	5
3.2 Compromiso con los Derechos Humanos	6
3.3 Lucha por la erradicación del trabajo infantil y el forzoso	6
3.4 Protección de los derechos de las minorías	6
3.5 Respeto a las Personas	7
3.6 Seguridad y salud en el trabajo	7
3.7 Uso y protección del patrimonio e imagen del grupo	8
3.8 Conflictos de interés	9
3.9 Medida contra el soborno, el fraude y la corrupción. Política de regalos	9
3.10 Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo	10
3.11 Tratamiento de la información y conocimiento	11
3.12 Relación y orientación al Cliente	12
3.13 Relación con proveedores, socios y colaboradores	12
3.14 Compromiso con la calidad y la innovación	12
3.15 Protección del medio ambiente	13
3.16 Compromiso con la sociedad	13
3.17 Mercado de valores	13
4. Modelo Ética y Cumplimiento	14
4.1 Comité de Cumplimiento	14
4.2 Canal Ético de denuncias	15
5. Vigencia	15

## Nuestro Código de Conducta

El Código de Conducta, en adelante también el “Código”, recoge el compromiso de Urbas Grupo Financiero, S.A. y su Grupo empresarial (en adelante “*Urbas*”) con los principios de la ética empresarial, la transparencia y el cumplimiento de la ley como expresión de su cultura empresarial en todos los ámbitos de actuación.

Asumimos como pautas de comportamiento, entre otras, la Declaración Universal de Derechos Humanos, Declaración de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE y el Pacto Mundial de Naciones Unidas

La estructura del *Grupo Urbas* desarrolla actividades mediante un extenso grupo de empresas especializadas, fundamentalmente, en el negocio de las infraestructuras, promoción, energía y servicios. Esto precisa establecer directrices básicas que permitan homogeneizar los criterios para garantizar una gestión coherente con nuestros valores en cada uno de los negocios y empresas del *Grupo Urbas*, y procurar una alineación razonable del enfoque de control y supervisión de riesgos. Corresponde a cada empresa del *Grupo* actuar en consonancia con las directrices fijadas por el *Código de Conducta*, de modo que su actuación y la de sus profesionales sea siempre congruente con los valores, la cultura, el entorno de control y supervisión de riesgos del *Grupo Urbas*.

### 1. Objeto

El presente Código de conducta tiene por objeto establecer los valores corporativos y principios éticos empresariales, así como las normas de conducta deontológicas generales que deben guiar la actuación de *Urbas* y de las personas incluidas en el ámbito de aplicación del Código, entre sí y en sus relaciones con clientes, socios, proveedores y, en general, con todas aquellas personas y entidades, públicas o privadas, con las que, directa o indirectamente, nos relacionemos.

Este Código es complementario a la normativa social y estatutaria, así como a cualquier otra legislación específica que pueda ser de aplicación. En ningún caso, lo aquí dispuesto, podrá dar lugar a la vulneración de las disposiciones legales aplicables.

Una empresa es la suma de todas las personas que forman parte de ella. Por eso, es fundamental la actuación diaria de todos y cada uno de quienes integramos *Urbas*, para que el Código de Conducta sea una importante herramienta de apoyo en la construcción de la cultura corporativa común que todos deseamos.

## 2. Ámbito de aplicación

Este Código es de obligado cumplimiento para todas las personas que tengan cualquier tipo de relación profesional con *Urbas*. Entre otros será aplicable a sus sociedades filiales, directivos, empleados, y proveedores, salvo que estos últimos tengan un Código de Conducta equivalente.

Los *profesionales* que actúen como representantes de *Urbas*, en sociedades y entidades no pertenecientes al Grupo, observarán las normas de conducta dispuestas en el presente Código en el ejercicio de tal actividad

En aquellas sociedades y entidades en las que *Urbas*, sin tener una participación mayoritaria, se responsabilice de la gestión, los *profesionales* que representen a *Urbas* promoverán la aplicación de la visión, los valores y las normas de conducta establecidas en este Código de Conducta.

Todos los anteriores, como personas sujetas al presente Código, se denominarán a los efectos de éste como “*profesionales*”.

Todos los *profesionales* tienen el deber de conocer y cumplir el Código y de colaborar para facilitar su implantación y correcto funcionamiento. También deberán informar y comunicar cualquier incumplimiento de este o de hechos que pudieran constituir una eventual infracción de este, conforme se explica más adelante, a través del Canal ético de denuncias.

Todos los *profesionales* tendrán obligación de acudir a los cursos de formación que se impartan sobre el presente Código, otras materias de cumplimiento normativo y todos aquellos que legalmente sean exigibles.

Los proveedores o profesionales externos de *Urbas* incluirán en nuestros contratos una cláusula de adhesión a nuestro Código de conducta, salvo que sean entidades públicas, reguladas o con Códigos de conducta similares.

*Urbas* podrá solicitar de forma periódica la confirmación del cumplimiento del Código por sus trabajadores y terceros.

El presente Código de Conducta estará disponible en la página Web de *Urbas*, conforme a los principios de transparencia y buen gobierno.

### 3. Valores y normas de conducta

Las actuaciones de *Urbas* se asientan sobre los valores de Integridad, Profesionalidad, Innovación, Sostenibilidad y Rentabilidad, a efectos de generación de valor para todos sus grupos de interés y de crecimiento sostenible.

Evitaremos, en la medida de lo posible, relaciones de negocio con proveedores u otros colaboradores que no estén alineados con nuestros valores y con los principios de actuación reflejados en este *Código de Conducta*.

#### 3.1 Respeto a la legalidad

Todos *profesionales* debemos cumplir las leyes vigentes en los países donde operamos, atendiendo al espíritu y a la finalidad de estas, y observando en todas nuestras actuaciones un comportamiento ético, muy especialmente en los supuestos susceptibles de revestir dimensión penal, así como, entre otras, de la normativa financiera, fiscal y de seguridad social.

No toleramos el incumplimiento de la legalidad. Ninguno de nuestros *profesionales* debe ceder a incumplimientos, aun cuando se trate de casos puntuales o poco significativos económicamente. Serán acatadas todas las resoluciones judiciales firmes.

Conforme al actual marco legislativo en materia penal, cualquier persona jurídica puede resultar condenada por delitos cometidos en su seno por sus administradores y empleados cuando de su comisión se hubiera derivado algún tipo de beneficio para la persona jurídica en cuestión sin excluir la responsabilidad personal del *profesional*.

*Urbas* reniega de cualquier beneficio obtenido ilícitamente o como consecuencia del incumplimiento legal o de alguno de los estándares éticos y compromisos contenidos en este Código.

A los efectos de garantizar el cumplimiento de este Código y prevenir la participación de *Urbas* en operaciones o transacciones que pudieran presentar indicios de vinculación con actividades delictivas se implantará, con especialistas externos, un Programa de prevención de riesgos penales de obligado cumplimiento para todos los *profesionales*.

### 3.2 Compromiso con los Derechos Humanos

*Urbas* se compromete a respetar los derechos humanos y libertades públicas reconocidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Todas las *profesionales* deberán seguir este compromiso, desempeñando sus actividades profesionales desde el respeto a los derechos humanos y a las libertades públicas.

### 3.3 Lucha por la erradicación del trabajo infantil y el forzoso

*Urbas* y sus proveedores y colaboradores No deben tolerar el trabajo infantil, velando por cumplir las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

Tampoco consentimos el trabajo forzoso o realizado bajo coacción, procurando contribuir al equilibrio entre el ámbito profesional y personal de todas las personas.

### 3.4 Protección de los derechos de las minorías

Todas las empresas de *Urbas* deben respetar los derechos de los pueblos indígenas, las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes y sus familias, más allá de lo exigible por las legislaciones nacionales, cumpliendo así los valores corporativos y los estándares internacionales.

### 3.5 Respeto a las Personas. Igualdad. No al acoso ni a la discriminación

Promovemos el desarrollo profesional y personal de todos los empleados, así como la diversidad de género para asegurar la igualdad de oportunidades a través de nuestras políticas.

Rechazamos abiertamente la discriminación y el acoso físico, psicológico, sexual, moral o de abuso de autoridad por cualquier motivo y, en particular, por razón de género, de edad, religión, raza, color, sexo, orientación sexual, nacionalidad, origen social o discapacidad. Este compromiso se extiende a los procesos de selección y promoción.

Asimismo, rechazamos cualquier tipo de represalia por la comunicación de cualesquiera hechos que supongan una vulneración del Código de Conducta y su normativa de desarrollo.

Los *profesionales* deben tratarse con respeto, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. De la misma forma, las relaciones entre los empleados de *Urbas* y los de las entidades colaboradoras estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

Respetamos la intimidad y la salvaguarda de sus datos personales, tan importantes en la sociedad de la información. Procuramos retribuciones dignas y procuramos el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal.

*Urbas* respeta el derecho de libertad sindical, de asociación y negociación laboral colectiva.

Fomentamos la Formación de nuestros *profesionales*, con el fin de apoyar su crecimiento profesional y mejor rendimiento y satisfacción en el desempeño de sus funciones.

Todos los *profesionales* deben participar de manera activa en los planes de formación que *Urbas* pone a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y actualizando sus conocimientos y competencias.

### 3.6 Seguridad y salud en el trabajo

*Urbas* impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente de cada país. La Compañía facilita a sus empleados y empresas colaboradoras la orientación y los recursos necesarios con el fin de que desarrollen sus actividades de una forma segura y saludable.

Asimismo, *Urbas* promueve la aplicación de sus normas y políticas de salud y seguridad en el trabajo por parte de las empresas colaboradoras y proveedores con los que opera.

Todos los *profesionales* deben conocer y cumplir rigurosamente las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por la seguridad propia, de otros empleados, de clientes, proveedores, colaboradores y, en general, de todas las personas relacionadas con nuestras actividades.

### 3.7 Uso y protección del patrimonio e imagen del grupo

Ponemos a disposición de nuestros *profesionales* los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. Deben emplearse con responsabilidad, de manera apropiada y eficiente en el contexto de la actividad profesional, protegiéndolos y preservándolos de pérdida, daño, sustracción o cualquier otro uso ilegal o deshonesto. Esto aplica a los activos tangibles o materiales y a los intangibles, en forma de conocimientos o información que debamos proteger.

Los equipos, sistemas de información y comunicación de *Urbas* deben tener un uso exclusivamente profesional. Todos los *profesionales* deberán conocer, aceptar y aplicar la normativa interna para su uso. Se prohíbe la intrusión en sistemas propios o ajenos sin autorización y la revelación de contraseñas de acceso personal.

Evitaremos también hacer un uso indebido de información confidencial, secreta o privilegiada a la que tengamos acceso por motivo de nuestras ocupaciones, sea de *Urbas* o de terceros, siguiendo escrupulosamente los procedimientos establecidos para evitar el acceso indebido o utilización incorrecta de la misma. Está prohibido utilizar o divulgar información propia o de otros que no sea pública, especialmente cuando pueda influir en las decisiones de inversión de terceras partes. Debe ser aplicable con familiares, amigos o en conversaciones informales.

La imagen y reputación de *Urbas* es un valor fundamental para preservar la confianza de empleados, accionistas, clientes, proveedores, colaboradores, autoridades y de la sociedad en general. Todos los *profesionales* deben cuidar al máximo la imagen y la reputación de *Urbas* en todas sus actividades. Igualmente, procurarán el uso correcto y adecuado de la imagen y reputación de *Urbas* por proveedores y colaboradores.

Las relaciones con los medios se realizan siempre con la participación de las áreas especializadas de *Urbas* designadas a tal efecto.

Promovemos el respeto a la propiedad intelectual y se prohíbe el uso de sus recursos para copiar, reproducir, borrar activos protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual, las descargas no autorizadas de internet, el uso ilícito de programas informáticos en sus instalaciones y equipos, así como el acceso no autorizado a programas informáticos de terceros sin su consentimiento.

El resultado del trabajo de los empleados es propiedad de *Urbas*. No se podrá copiar, reproducir o transmitir documentos o información para fines distintos de los profesionales sin autorización expresa.

### 3.8 Conflictos de interés y libre competencia

Los *profesionales* no participarán en procesos o decisiones en las que pudieran entenderse que existe un conflicto entre su propio interés y el de *Urbas*. Los conflictos de interés aparecen en aquellas situaciones en las que los intereses personales de los *profesionales* o de personas con ellos vinculados, de forma directa o indirecta, son, o pueden ser, contrarios a los intereses de *Urbas*.

Ante situaciones en las que pueda existir alguna duda, el empleado deberá informar a la empresa a través de su superior jerárquico o de la Comisión del Cumplimiento, y abstenerse de tomar una decisión de la que se pueda sospechar ha actuado en contra de los intereses de la empresa.

Los *profesionales* debemos evitar cualquier tipo de conducta que restrinja o distorsione los principios de la libre competencia. Rechazamos comportamientos de colusión con competidores, disposiciones que excluyan a personas o grupos de personas, el abuso de poder de mercado de nuestras empresas para ejercer presiones injustas sobre competidores y contratistas, y las conductas fraudulentas o engañosas que afecten a la libre competencia.

### 3.9 Medida contra el soborno, el fraude y la corrupción. Política de Regalos

*Urbas* está comprometida con la integridad en sus actividades, evitando cualquier forma de corrupción y cumpliendo con la normativa antisoborno y anticorrupción aplicable tanto en el ámbito público como en el privado, debiendo cumplir todos los *profesionales* con la normativa legal y las políticas de *Urbas*

Está prohibido ofrecer o recibir de terceros cualquier tipo de regalos, dádivas o favores que traigan causa en la obtención de logros *profesionales*, así como los que estén fuera de los usos del mercado o que, por su valor, sus características o las circunstancias en que concurran razonablemente pudieran suponer un compromiso moral de devolución o bien una alteración del desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o *profesionales* en que intervengan sus organizaciones, incluyendo el uso de las relaciones y contactos comerciales de la empresa en beneficio propio o de un tercero. Es importante seleccionar adecuadamente y vigilar a los terceros que puedan actuar en nombre de *Urbas*, para evitar que desarrollen tales conductas.

No se consideran a estos efectos los referidos a campañas promocionales realizados con carácter general y de escaso valor (bolígrafos con logo, calendarios y similares), atenciones a causas concretas y excepcionales (p.e. flores nacimientos o defunciones), los almuerzos profesionales ordinarios de trabajo u otros usos sociales de cortesía, siempre que no hayan sido solicitados, que no supongan un valor superior a 100 euros.

Los profesionales deberán comunicar al Comité de Cumplimiento cualquier ofrecimiento que pueda pretender obtener compensación de negocio, así como cualquier incumplimiento de esta política de regalos de la que tenga indicios o conocimiento.

Velaremos por hacer cumplir esta obligación, evitando también cualquier transacción que pueda ser interpretada como una liberalidad o donación en favor de partidos políticos o políticos a título individual, sea en dinero o en especie.

No se utilizará información engañosa o falsa con el objetivo de obtener subvenciones o cualquier otro tipo de ayudas o ventajas. Se debe asegurar que las ayudas públicas, las subvenciones y otros fondos de los que la Compañía es beneficiaria se destinan exclusiva y diligentemente al fin por el que fueron concedidos.

### 3.10 Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

Actuamos con el mayor rigor para prevenir y evitar el la financiación de terrorismo y el blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas. Contamos con Órganos y procedimientos de control interno para su prevención, detección, comunicación y, en su caso, erradicación.

Todos los *profesionales* deberán cumplir con las disposiciones legales y normas internas aplicables y prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se mantienen relaciones comerciales como, entre otros, pagos que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la transacción, transacciones con por terceros no mencionados con el contrato, relacionadas con paraísos fiscales, o con personas no identificadas.

No sólo velaremos por la correcta aplicación de la normativa de diferente índole sobre transacciones internacionales, sino que también respetaremos las eventuales restricciones o embargos a determinadas personas, organizaciones o países, que puedan afectar a las mismas, emitidos por países y plataformas internacionales. A tal efecto, prestarán especial atención a los posibles pagos por parte de terceros como forma de eludir las restricciones o embargos internacionales, en la medida en que pueda suponer una potencial vulneración de las citadas limitaciones.

### 3.11 Tratamiento de la información y conocimiento

Toda la información que comuniquemos o registremos en los sistemas, tanto interna como externamente, se realizará de forma veraz, rigurosa, completa, fiable y en ningún caso se proporcionará, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a errores.

Se guardará la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional, cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses de *Urbas* o los legítimos derechos de terceros.

Ante cualquier duda sobre el carácter de la información, se considerará como reservada. El deber de confidencialidad subsistirá aun cuando la relación laboral haya concluido.

Toda la información y el conocimiento que se genere en el ámbito de la empresa es propiedad de *Urbas* en los términos referidos en la legislación vigente.

Cada empresa de *Urbas* debe establecer las medidas que garanticen la protección de la información secreta, la seguridad de la información y una gestión lícita de los datos personales. Igualmente, deberán adoptar medidas para reducir la exposición a ciberataques, y mitigar de sus consecuencias.

Los *profesionales* deben conocer y cumplir las normas de protección y seguridad de datos.

Las informaciones relativas a datos personales serán tratadas de forma reservada y confidencial conforme a la normativa de protección de datos y las políticas y procedimiento internos

### 3.12 Relación y orientación al Cliente

Nuestra decidida orientación al cliente nos exige un comportamiento íntegro, transparente, imparcial, profesional y de calidad que permita la mayor satisfacción de nuestros clientes y una relación de confianza a largo plazo. Se prohíbe participar en operaciones alterando ficticiamente el valor de mercado u otras condiciones de venta.

### 3.13 Relación con proveedores, socios y colaboradores

Consideramos fundamental la confianza, las buenas prácticas y el beneficio mutuo con nuestros proveedores, socios y colaboradores para lograr nuestros objetivos de crecimiento sostenible.

Los procesos de selección de proveedores, socios y colaboradores se realizarán con imparcialidad, concurrencia, objetividad, aplicando criterios de calidad, coste, integridad, ausencia de conflictos de interés y buenas prácticas éticas, sociales y ambientales.

Nuestros contratos incluirán una cláusula de adhesión al presente Código, salvo para entidades públicas, reguladas o con códigos éticos asimilables.

### 3.14 Compromiso con la calidad y la innovación

Cuidamos la calidad de nuestros productos y servicios. Debemos conocer y cumplir con las normas, las políticas y los procedimientos de calidad aplicables a los productos y servicios desarrollados en nuestros puestos de trabajo.

Procuramos anticiparnos y dar soluciones a posibles problemas que puedan surgir en los productos, servicios o proyectos con clientes, adaptándonos a las circunstancias que se presentan y siendo los primeros en descubrir y aportar nuevas ideas de mejora.

### 3.15 Protección del medio ambiente

Asimismo, desde *Urbas* cuidamos de nuestro entorno, contribuyendo a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. Nos comprometemos a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental de aplicación en aquellos territorios donde operamos.

Perseguimos evitar daños al medio ambiente y reportamos inmediatamente a las autoridades aquellos que puedan llegar a producirse.

Promovemos el ahorro energético, la racionalización de uso del agua, el uso responsable de los recursos, la gestión efectiva de residuos, la prevención de la contaminación y la protección del medio natural y la biodiversidad

Debemos conocer y cumplir con las normas, las políticas y los procedimientos de Medio ambiente aplicables a las actividades que desarrollamos en nuestros puestos de trabajo.

Promoveremos activamente estas normas de actuación entre nuestros proveedores y colaboradores.

### 3.16 Compromiso con la sociedad

Consideraremos los intereses de la sociedad y de las comunidades locales con en el desarrollo de patrocinios, mecenazgos y colaboraciones, que se canalizan a través de acuerdos y asignación de recursos, con entidades representativas de la sociedad.

### 3.17 Mercado de valores

*Urbas* desarrollará un sistema de procedimientos y controles con el objeto de garantizar la fidelidad de la información financiera o de gestión a facilitar a terceros, requiriendo a sus profesionales en su elaboración, garantías de su fiabilidad, integridad, exactitud y actualización

Los *profesionales* no realizarán operaciones con valores mobiliarios y productos financieros que estén basadas en información privilegiada a la cual han accedido con ocasión de su actividad profesional. Tampoco podrán comunicar esta información a terceras personas para que operen con acciones o cualquier otro instrumento financiero a partir de la misma. Sólo comunicarán esta información a personas autorizadas que deban conocerla por razón de su función o responsabilidades.

Por información privilegiada debe entenderse toda información de carácter concreto que se refiere directa o indirectamente a uno o varios valores o instrumentos financieros admitidos a cotización, o en curso de serlo o a sus emisores, que no se haya hecho pública y que si lo fuera podría influir de manera apreciable su cotización.

Se abstendrán de lanzar rumores o informaciones falsas que pueden alterar las cotizaciones de *Urbas* o de otras empresas y de realizar con el mismo fin operaciones especulativas con valores mobiliarios y productos financieros.

## 4. Modelo de Ética y Cumplimiento

El Código de Conducta es una parte fundamental del esquema de cumplimiento de *Urbas*, complementándose con políticas, procedimientos y manuales que también han de respetarse y cumplirse en el desarrollo de las actividades cotidianas.

El Código de conducta, una vez aprobado, se comunicará y difundirá para su aceptación por todos los *profesionales* incluidos en el Ámbito de aplicación (punto 2. del presente código), así como a las nuevas incorporaciones que se produzcan.

El incumplimiento del presente Código o de cualquier normativa interna que lo desarrolle puede dar lugar a sanciones disciplinarias, de acuerdo con la normativa laboral aplicable, o a la aplicación de cláusulas extintivas o indemnizatorias.

### 4.1 El Comité de Cumplimiento

El Comité de Cumplimiento, conforme a su reglamento, tiene encomendada la supervisión de los mecanismos dispuestos para el cumplimiento de la Ley y de las normas a las que *Urbas* se somete voluntariamente, incluyendo este Código de Conducta. Reporta al Consejo de Administración a través de su Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, disponiendo de autonomía e independencia para desarrollar una supervisión responsable del Grupo Urbas.

Tenemos la posibilidad y la obligación de consultar al Comité de Cumplimiento ante dudas o inquietudes sobre la aplicación de cualquiera de las normas tratadas en el Código de Conducta. Las consultas pueden remitirse al buzón [cumplimiento@grupourbas.com](mailto:cumplimiento@grupourbas.com)

## 4.2 Canal Ético de denuncias

Todos los *profesionales* que tengamos conocimiento o sospecha fundada de algún incumplimiento de este Código de Conducta debemos comunicarlo a través del canal dispuesto al efecto. Hacerlo es una muestra de compromiso y respeto hacia nuestros valores.

Acceso al Canal ético de denuncias y a su Reglamento de uso y funcionamiento:

[www.grupourbas.com/canal-de-denuncias/](http://www.grupourbas.com/canal-de-denuncias/)

## 5. Vigencia

El Código de Conducta se aplicará a todas los *profesionales* a partir el día de su aprobación por el Consejo de Administración de Urbas Grupo Financiero, S.A.

Es un documento con dimensión normativa, que obliga a todas las entidades del Grupo Urbas y sus *profesionales*, que deben guiarse por sus directrices, así como interpretar o adaptar sus normas internas a sus contenidos.

## Control de Modificaciones

Versión	Fecha	Órgano de aprobación	Resumen de cambios
1	31 mayo 2021	Consejo de Administración	
2	8 febrero 2024	Consejo de Administración	Actualización e integración de Códigos de conducta del grupo